ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

Entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía Nº **79.685.437** obrando en su condición de **DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS**, nombrado mediante Resolución N° 3842 del 8 de agosto de 2023 y posesionado según Acta No. 189 del 29 de agosto de 2023, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de funciones No. 7680 del 2022 de la Dirección General, quien se denominará el **IDU** y **CONSORCIO METRO CINCO** integrado por **GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.** con Nit. 830.010.109-8, con una participación del 90% y **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, con Nit. 79.383.524-8 con una participación del 10%. Con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 20 # 39 – 69 con teléfono 3176812822 y direcciones de correo electrónico comercial@grupometrocolombia.com y licitacionesgmc00@gmail.com representado legalmente por **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 79.383.524, quien en adelante se denominará el "CONTRATISTA", hemos acordado celebrar la presente **Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2** al contrato 1293-2023, la cual se plasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante el concurso de méritos abierto **IDU-CMA-SGDU-038-2022** el día 20 de abril de 2023 se suscribió con el **CONSORCIO METRO CINCO** el contrato **IDU-1293-2023** cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO LOCALIZADO EN LA AVENIDA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO (AV. CALLE 24) POR AV. AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (AV. CARRERA 68), EN BOGOTÁ D.C. ".***

2. Que de conformidad con la Cláusula Cuarta del contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023**, el plazo de ejecución se determinó en **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual acaeció el 28 de junio de 2023, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA	FA SE	DURACIÓN
	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	**Dos (2) meses**

ESTUDIOS Y DISEÑOS	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**Cuatro (4) meses**
	Trámites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	**Tres (3) meses**
	Aprobaciones	**Un (1) mes**

3. Que en la Cláusula Sexta se estipuló como valor del Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023** la suma de **MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.062.524.820,00) M/CTE**, incluido IVA, el cual se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:
$ 1.062.524.820,00 PESOS M/C
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)
Es la suma de $ 1.062.524.820,00
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)
Es la suma de $ 892.878.000,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)
Es la suma de $ 169.646.820,00

4. Que a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, suspensiones, ampliaciones de suspensiones y/o adiciones al Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023:**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

ACTAS No.	MODIFICATORIO No.	TIPO	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)	FECHA
	1	Modificación Cláusula 8 "FORMA DE PAGO", el numeral 3 del parágrafo segundo "REQUISITOS PARA EL PAGO		04 de octubre de 2023
5		Suspensión N° 1	15 días	10 de febrero de 2024
6		Ampliación 1 de la Suspensión N°1	10 días	23 de febrero de 2024
8		Ampliación 2 de la Suspensión N°1	9 días	06 de marzo del 2024

5. Que una vez revisados los plazos del contrato, es preciso establecer que la fase de Estudios y Diseños venció el 27 de diciembre de 2023 y el contrato tiene como fecha de terminación el 30 de mayo de 2024 Teniendo como fecha de reinicio el día 15 de marzo de 2024 en virtud de la última ampliación de la suspensión.

6. Que mediante memorando STED 202423600083783 del 12 de marzo de 2024, el Director Técnico de Proyectos solicitó al Director Técnico de Gestión Contractual (E) la elaboración de la modificación en los siguientes términos:

"(...)

II. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1293-2023

El Contratista de interventoría ***CONSORCIO METRO CINCO*** *mediante oficio del GMC-128-048-2024 con radicado IDU 202452600171182 del 29 de enero del 2024, solicitó de manera consolidada la recomposición del contrato, exponiendo la solicitud en los siguientes términos:*

"(…) La Interventoría Consorcio Metro Cinco en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, remite el presente comunicado dando traslado a la solicitud de prórroga del contrato por parte del consultor CONSORCIO ESTUDIOS TERRA – PC 2022 de fecha 26 de enero de 2024 mediante oficio OF-IDU-1259-2023-261, en el cual solicita prórroga del contrato de consultoría, de la siguiente manera:

"La solicitud se hace con el fin de contar con 45 días calendario adicionales permitiendo contar con un tiempo suficiente que facilite a la Interventoría revisar y aprobar los productos pendientes de Fase II de la Consultoría. Los 45 días de prórroga buscan modificar la fecha de finalización del contrato, la cual tiene como fecha inicial de finalización el 27 de marzo de 2024, para pasar a finalizar el 11 de mayo de 2024.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

Los 45 días de prórroga permitirían realizar una recomposición de fases del contrato, modificando las fechas de terminación de fase II, inicio de fase III y terminación de fase III. Así las cosas, la fase II pasaría de terminar el 27 de diciembre del 2023 a terminar el 10 de febrero de 2024, la fase III iniciaría el 11 de febrero de 2024 y terminaría el 11 de mayo de 2024.

Dado lo anterior, es indispensable contar con la Interventoría durante este tiempo solicitado de prórroga (45 días), el costo que esta representa ($87.852.007 incluido IVA) será asumido por la Consultoría en un 50% ($43.926.003,5 incluido IVA), de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 4 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARÁGRAFO PRIMERO.

Se da traslado a la solicitud del consultor teniendo en cuenta que, se debe tener aprobación de los productos pendientes por parte de interventoría para dar inicio a la siguiente fase, con lo cual se da visto bueno y aprobación para la prórroga del contrato de consultoría en los tiempos propuestos por el consultor del contrato IDU-1259-2023.

Recordando que, de acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

La cláusula quinta del contrato establece frente a las modificaciones al mismo, lo siguiente:

"CLÁUSULA 5 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONSULTOR, éste deberá realizar la petición de suscripción del respectivo documento ante el INTERVENTOR, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos de soporte, el nuevo cronograma de consultoría, documentos que serán revisados y aprobados por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONSULTOR deben ser revisadas y avaladas por el interventor, quién emitirá concepto favorable para que el IDU proceda a suscribir el documento modificatorio del contrato."

Por lo cual, la presente solicitud de modificación contractual se encuentra encaminada a proteger

el interés general y los recursos públicos que han sido dispuestos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, adoptando las medidas que se consideran necesarias para garantizar la correcta ejecución del Contrato.

*Ahora bien, con base en lo estipulado en el contrato de interventoría IDU-1293-2023, en su **CLAUSULA 5. MODIFICACIONES AL CONTRATO**, se menciona lo siguiente:*

"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONSULTOR objeto de seguimiento de esta Interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONSULTOR en la proporción equivalente a su imputabilidad."

Es por ello, que la interventoría realizó el análisis de los tiempos para cada una de las partes, de acuerdo con las fechas de entrega del consultor, PDT aprobado y plazos para las revisiones con fecha de corte del 22 de enero de 2024, así:

No.	COMPONENTES	PRODUCTOS	VERSIÓN	FECHA DE ENTREGA SEGÚN PDT (O REVISIÓN SEGÚN LA VERSIÓN)	FECHA DE ENTREGA CONSULTORÍA	DÍAS DE DEMORA CONSULTORÍA	FECHA DE REVISIÓN SEGÚN PDT (O REVISIÓN SEGÚN LA VERSIÓN)	FECHA DE ENTREGA REVISIÓN INTERVENTORÍA	DÍAS DE DEMORA INTERVENTORÍA
1	TOPOGRAFÍA	Informe de estudio topográfico	V1	18/10/2023	5/10/2023	0	12/10/2023	17/10/2023	2
			R1	20/10/2023	25/10/2023	3	30/10/2023	2/11/2023	3
			V2	8/11/2023	20/11/2023	7	24/11/2023	27/11/2023	1
			R2	1/12/2023	14/12/2023	8	20/12/2023	14/12/2023	0
			R3	20/12/2023	27/12/2023	4	2/01/2024	2/01/2024	0
3	TRÁNSITO	Plan de Manejo de Tránsito General PMT	V1	20/11/2023	16/01/2024	37	23/01/2024	-	0
9	ESTRUCTURAS	Inventario y patología de estructuras existentes	V1	20/11/2023	14/12/2023	17	21/12/2023	3/01/2024	8
			V2	30/11/2023	16/01/2024	29	22/01/2024	-	0
		Obras para Estructuras Existentes	V1	30/11/2023	19/12/2023	14	27/12/2023	-	16
		Diseño de Estructuras Nuevas	V1	30/11/2023	19/12/2023	14	27/12/2023	-	16
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.	V1	30/11/2023	19/12/2023	14	27/12/2023	-	16
		Documento Técnico de Soporte.	V1	30/11/2023	19/12/2023	14	27/12/2023	-	16
		Informe Final.	V1	30/11/2023	19/12/2023	14	27/12/2023	-	16
10	GEOTECNIA	Plan de exploración	V1	4/09/2023	26/07/2023	0	2/08/2023	2/08/2023	0
			V2	8/08/2023	4/08/2023	0	10/08/2023	14/08/2023	2
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos	V1	30/11/2023	11/12/2023	6	18/12/2023	28/12/2023	7
			V2	3/01/2024	9/01/2024	6	12/01/2024	10/01/2024	0
			V3	15/01/2024	16/01/2024	1	19/01/2024	-	0
11	PAVIMENTOS	Diseño de pavimentos de detalle	V1	30/11/2023	11/12/2023	6	18/12/2023	3/01/2024	10
			V2	9/01/2024	12/01/2024	3	17/01/2024	-	0
12	AMBIENTAL - SST - FORESTAL		V1	30/11/2023	1/12/2023	1	11/12/2023	19/12/2023	6
			V2	22/12/2023	9/01/2024	9	12/01/2024	16/01/2024	2

		Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	V3	19/01/2024	-	1			
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST	V1	27/11/2023	15/08/2023	0	23/08/2023	30/08/2023	0
			V2	4/09/2023	6/09/2023	0	12/09/2023	27/10/2023	0
	SOCIAL	Directorio actualizado de instituciones	V1	7/09/2023	6/09/2023	0	14/09/2023	20/09/2023	4
		Matriz de sistematización	V1	7/09/2023	27/09/2023	14	4/10/2023	10/10/2023	4
#	PRESUPUESTO	Presupuesto, APU's costos indirectos y memorias de cantidades	V1	27/11/2023	4/01/2024	25	12/01/2024	-	6
#	CRONOGRAMA DE OBRA	Cronograma, Apéndice A, B, C	V1	27/11/2023	4/01/2024	25	12/01/2024	-	6
ATRASO EN DÍAS						**272**			**141**
INCIDENCIA						**66%**			**34%**

Siguiendo la tabla anterior del análisis de los tiempos, se tiene como resultado un 66% de incidencia para el Consultor y un 34% de incidencia de la Interventoría, sin embargo, en mesas de trabajo sostenidas, se llegó al acuerdo de asumir el valor adicional que se requiere para la prórroga en un porcentaje de 50% ($43.926.004) por parte del Consultor CONSORCIO ESTUDIOS TERRA - PC 2022 y 50% ($43.926.004) por parte de la Interventoría CONSORCIO METRO CINCO, ya que luego de realizar el presupuesto para los 45 días y teniendo en cuenta únicamente los profesionales y especialistas requeridos para dar por finalizada la Fase II de Estudios y Diseños, el valor asciende a la suma de $87.852.007 incluido IVA (ver anexo de presupuesto). Por lo anterior, se da traslado de la solicitud de prórroga para los contratos de consultoría IDU-1259-2023 y de Interventoría IDU-1293-2023 a la entidad para la gestión pertinente"

De la misma manera, la interventoría dio alcance a la comunicación inicial mediante radicado GMC-128-099-2024, y radicado en el IDU 202452600355342 del 20 de febrero de 2024, indicando lo siguiente:

" (…) Dando alcance al comunicado del asunto, donde la Interventoría aprueba y da traslado a la Entidad Contratante, para que evalué una posible solicitud de prórroga al contrato de Consultoría IDU N° 1259-2023 por un plazo adicional de 45 días, y a su vez una solicitud de adición y prorroga al contrato de interventoría IDU N° 1293-2023, por un plazo adicional de 45 días calendarios y una adición presupuestal de $43.926.004, los cuales estarán a cargo del Consultor CONSORCIO ESTUDIOS TERRA PC 2022, esta interventoría, se permite realizar las siguientes aclaraciones:

(…)

1.2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU N° 1293-2023

1.2.1 CLAUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

***Teniendo** en cuenta que, la interventoría debe continuar realizando el acompañamiento técnico,*

financiero, ambiental, social, SST y legal al contrato de consultoría, del mismo modo, se requiere un plazo adicional de cuarenta y cinco días (45), por lo que según el Contrato de Interventoría IDU N° 1293-2023 en su Clausula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO reza lo siguiente:

"El plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo está discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información.	2 MESES
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	4 MESES
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	3 MESES
	Aprobaciones	1 MES
	TOTAL	**10 MESES**

Fuente: Minuta del contrato de Interventoría IDU N° 1293-2023 – Clausula 4.

Visto lo anterior, se solicita modificar esta cláusula, debido a que se requiere recomponer el plazo inicial de la fase "Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría), por un plazo de 4 Meses y cuarenta y cinco (45) días, por lo que el plazo final del contrato de Interventoría sería de diez (10) meses y cuarenta y cinco (45) días, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA	FASE	DURACION
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información	2 MESES
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	**4 MESES y 45 DIAS**
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	3 MESES
	Aprobaciones	1 MES
	TOTAL	**10 MESES Y 45 DÍAS**

Fuente: Propia basado en la Clausula 4 de la minuta de Interventoría IDU 1293-2023

De acuerdo a la tabla anterior, se sugiere al IDU, realizar una recomposición a la fase de Fase de Elaboración de Estudios y Diseños en 45 días, dejando esta fase en un plazo final de 4 meses y 45 días.

1.2.2 CLAUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el acompañamiento de interventoría adicional para la prorroga requerida de los 45 días, se requiere una adición al contrato de Interventoría IDU N° 1293- 2023, por un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS ($43.926.004) (Incluido IVA) M/CTE, que como se mencionó en el comunicado del asunto para los 45 días adicionales se requiere un monto total de interventoría de $87.852.007 (Incluido IVA), sin embargo realizando una conciliación con la firma consultora (Consorcio Estudios Terra PC-2022), la interventoría asumirá un 50% de ese valor, por lo que el 50% restante quedará a cargo y costo del Consultor.

Así las cosas, se sugiere a la Entidad Contratante, modificar esta Clausula, dejándola en un valor total del contrato en, MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUETA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.106.450.824) M/CTE (incluido IVA).

1.2.3 CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO

*Teniendo en cuenta que, se requiere un acompañamiento adicional por cuarenta y cinco días (45), se siguiente a la Entidad modificar la Clausula 8 del contrato de interventoría IDU N° 1293-2023, agregando la siguiente nota, dentro del numeral A **"A PRECIO GLOBAL"**:*

*"(…) **2. Valor Fijo Adición N°1**: Se pagará en (1) pago mensual, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.*

El resto de la cláusula no se modificará"

I. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS (SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU-1293-2023) Y RECOMENDACIÓN A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

En atención a la solicitud de modificación No. 2 realizada por la Interventoría, esta Subdirección Técnica en su calidad de área supervisora del Contrato de Interventoría IDU-1293-2023 recomienda al ordenador del gasto proceder con la elaboración de la modificación al Contrato de interventoría IDU-1293-2023, de acuerdo con el siguiente análisis:

El IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la

construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro del pliego de condiciones del Contrato de interventoría IDU-1293-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ACTUALIZACIÓN SÍSMICA, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PUENTE PEATONAL ATIRANTADO LOCALIZADO EN LA AVENIDA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO (Av. Calle 24) POR AV. AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO (Av. Carrera 68), EN BOGOTÁ D.C.", con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, esta Subdirección Técnica considera viable la modificación No. 2 para el Contrato de interventoría IDU-1293-2023, solicitada por el ***CONSORCIO METRO CINCO*** *mediante el oficio* ***GMC-128-048-2024*** *con radicado IDU 202452600171182 del 29 de enero de 2024, en los siguientes términos:*

1. MODIFICACIÓN DE LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO

En concordancia con lo expuesto por las partes, se hace necesario modificar el plazo de la fase II del contrato denominada "Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)", con el fin de cumplir las obligaciones propias de la mencionada fase, y teniendo en cuenta que el desfase en el avance del PDT, respecto de la fase de Estudios y Diseños.

Ahora bien, como consecuencia, se requiere efectuar una recomposición de las fases para la "Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)", de la siguiente manera:

ETAPA	FASE	PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	RECOMPOSICIÓN DE FASES	PRÓRROGA	PLAZO CON LA ACTUAL MODIFICACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información	Dos (2) meses	-	-	Dos (2) meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	Cuatro (4) meses	Cuarenta y cinco (45) días	-	Cuatro (4) meses y Cuarenta y cinco (45) días
	Tramites aprobaciones de Entidades Distritales y	Tres (3) meses	-	-	Tres (3) meses

ETAPA	FASE	PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	RECOMPOSICIÓN DE FASES	PRÓRROGA	PLAZO CON LA ACTUAL MODIFICACIÓN
	Nacionales y la autoridad Ambiental competente, al igual que la armonización con las empresas de servicios.				
	Aprobaciones	Un (1) mes	-	-	Un (1) mes
	Total	**Diez (10) meses**	**Cuarenta y Cinco (45) días**	**-**	**Diez (10) meses y Cuarenta y Cinco (45) días**

Es importante aclarar qué en todo caso, la condición incluida en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO aplica para el caso que nos ocupa, toda vez que en caso de requerirse el consultor debe poner a disposición del contrato todo el personal que requiera con el fin obtener el objeto contratado para las fases ahí indicadas.

2. IMPUTABILIDAD

Teniendo en cuenta lo relacionado frente a los comunicados de la consultoría y la interventoría, en donde, esta última hace referencia al pronunciamiento del Instituto en relación con la imputabilidad por las demoras presentadas durante la fase de estudios y diseños.

Adicionalmente el interventor conceptúa favorablemente la solicitud de recomposición del plazo de la fase de estudios y diseños en cuarenta y cinco (45) días adicionales, para lo cual la consultoría CONSORCIO ESTUDIOS TERRA – PC 2022 indica en sus comunicaciones OF-IDU-1259-2023-261 del 25 de enero del 2024, OF-IDU-1259-2023-280 del 19 de febrero del 2024 y sus anexos enviados a la interventoría, que asume el 100% de los costos fijos del contrato de consultoría IDU-1259-2023 y asume el 50% de los costos asociados a los 45 días de prórroga de la interventoría por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTESEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 43.926.004) incluido IVA, los cuales deberán ser descontados de las 2 siguientes actas de pago que se presenten, a razón de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOS PESOS M/CTE ($ 21.963.002,0) por cada una de las actas.

A su vez la firma interventora CONSORCIO METRO CINCO, en su oficio GMC-128-048-2024 con radicado IDU 202452600171182 del 29 de enero de 2024 y GMC-128-099-2024 con radicado IDU 202452600355342 del 20/02/2024 manifiesta que la Consultoría asumirá el 50% del costo de la interventoría por los cuarenta y cinco (45) días adicionales para recomponer la fase de estudios y diseños, es decir la suma de $ 43.926.004, quedando determinada la imputabilidad de la siguiente manera:

Imputable	Tiempo	Valor Costo Fijo	Valor Total (IVA Incluido)
Consultoría	45 días, Cto. IDU-1259-2023	$-	**$-**
Consultoría	45 días, Cto. IDU-1293-2023	$ 43.926.004,0	$ 43.926.004,0
Interventoría	45 días, Cto. IDU-1293-2023	$ 43.926.004,0	$ 43.926.004,0
TOTAL	**45 días**		**$** 87.852.008

3. ADICIÓN PRESUPUESTAL AL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la imputabilidad de los tiempos de elaboración y entrega de los productos de diseños requieren de las revisiones de la interventoría, se requiere adicionar al contrato la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($43.926.004), los cuales incluyen el valor de recomposición correspondiente a los CUARENTA Y CINCO (45) días de la fase de "Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)", a cargo de la firma de consultoría CONSORCIO ESTUDIOS TERRA – PC 2022 discriminados de la siguiente manera:

PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATEGORÍA / UNID	Vr. H/MES $ SEGÚN CATEGORÍA / VR. UNIT	mes 7	mes 8	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	FACTOR MULTIPLI-CADOR	COSTO ($) TOTAL HOMBRES ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS
DIRECTOR/COORDINACIÓN								
DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA	1	4	$ 9,255,000.00	0.5	0.25	0.75	2.00	$ 13,882,500.00
COORDINADOR DE LA INTERVENTORÍA	1	6	$ 6,339,000.00	1.0	0.50	1.50	2.00	$ 19,017,000.00
ESPECIALISTA EN REDES SECAS	1	5	$ 10,500,000.00	0.05	0.025	0.08	2.00	$ 1,575,000.00
LEGAL-FINANCIERO-CONTABLE								
ESPECIALISTA LEGAL	1	5	$ 7,108,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

ESPECIALISTA FINANCIERO	1	5	$ 7,108,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
PROFESIONAL CONTABLE	1	5	$ 7,108,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
ESPECIALISTAS Y/O PROFESIONALES								
TRÁNSITO								
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE	1	6	$ 10,500,000.00	0.2	0.00	0.20	2.00	$ 4,200,000.00
REDES HIDROSANITARIAS								
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS	1	4	$ 7,881,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
ESTRUCTURAS								
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - PATÓLOGO	1	4	$ 6,339,000.00	0.5	0.00	0.50	2.00	$ 6,339,000.00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	4	$ 6,339,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
GEOTECNIA								
ESPECIALISTA EN GEOTÉCNIA	1	3	$ 9,255,000.00	0.15	0.00	0.15	2.00	$ 2,776,500.00
GEÓLOGO	1	3	$ 9,255,000.00	0.1	0.00	0.10	2.00	$ 1,851,000.00
PAVIMENTOS								
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	1	4	$ 7,881,000.00	0.05	0.00	0.05	2.00	$ 788,100.00
AMBIENTAL- SST- FORESTAL								
ESPECIALISTA AMBIENTAL	1	6	$ 6,339,000.00	0.3	0.00	0.30	2.00	$ 3,803,400.00
ESPECIALISTA SST	1	6	$ 6,339,000.00	0.5	0.00	0.50	2.00	$ 6,339,000.00
SOCIAL								
PROFESIONAL SOCIAL	1	5	$ 5,199,308.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
PRESUPUESTO								
PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	1	4	$ 7,881,000.00	0.2	0.00	0.20	2.00	$ 3,152,400.00
CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN								
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN)	1	5	$ 7,108,000.00	0.25	0.00	0.25	2.00	$ 3,554,000.00
BIM								
PROFESIONAL BIM	1	5	$ 5,500,000.00	0.25	0.00	0.25	2.00	$ 2,750,000.00
TOPOGRAFÍA								
INGENIERO CATASTRAL O TOPOGRÁFICO	1	5	$ 7,108,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CADENEROS 1 (NO INCLUYE Factor de prestaciones)	1		$ 1,917,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO								
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - AUXILIAR DE INGENIERÍA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 3,200,000.00	0.2	0.10	0.30	2.00	$ 1,920,000.00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - LABORATORISTA TÉCNICO (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)			$ 3,000,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO								
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 3,100,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1,740,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
OTRO PERSONAL								
TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - CONDUCTOR O MOTORISTA (NO INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	1		$ 1,530,000.00	0.0	0.00	0.00	2.00	$ 0.00
SUBTOTAL 1								**$ 71,947,900.00**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

COSTOS OPERACIONALES								
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO SIN IVA ($)	mes 7	mes 8	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	FACTOR MULTIPLI-CADOR	TOTAL ($) COSTOS INSUMOS ETAPA ESTUDIOS Y DISEÑOS
TOPOGRAFÍA								
DISTANCIOMETRO (Incluyendo tránsito y estación total) - Capacidad de lectura hasta 1500m	1.00	MES	$ 8,016,000.00	0.0	0.00	0.00	1.10	$ 0.00
TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - CELADOR ARMADO (24 horas por 30 días divido en 3 turnos de 8 horas diarias. Incluye prestaciones de ley, Administraciòn y servicios).	1.00	MES	$ 12,749,930.00	0.0	0.00	0.00	1.10	$ 0.00
OTROS INSUMOS								
ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR	1.00	MES	$ 6,500,000.00	0.0	0.00	0.00	1.10	$ 0.00
EQUIPO COMPLETO DE LABORATORIO - ESTUDIOS - MES	1.00	MES	$ 6,399,000.00	0.0	0.00	0.00	1.10	$ 0.00
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RPMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH	13.00	UN/MES	$ 245,000.00	0.25	0.125	0.38	1.10	$ 101,063.00
EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DEINTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapasplastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos,hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170folios	1.00	UN/MES	$ 208,000.00	1.0	0.50	1.50	1.10	$ 343,200.00
GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	1.00	GLB/MES	$ 1,434,588.00	0.2	0.10	0.30	1.10	$ 473,414.00
SUBTOTAL 2								**$ 917,677.00**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

SUBTOTAL 1+2: VR. BÁSICO PERSONAL+COSTOS OPERACIONALES:		$ 72,865,577.00
3. VR. BÁSICO PARA ELEMENTOS PARA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO		$ 959,639.00
4. VR. BÁSICO FONDO CAMBIO DE VIGENCIA		$ 0.00
VR. BÁSICO DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA (1 + 2 + 3 + 4)		$73,825,216.0
IVA 19%		$14,026,791.0
VR. BÁSICO + IVA 19% DE PERSONAL, COSTOS OPERACIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA		$87,852,007.0
5. SUBTOTAL		$ 87,852,007.00
VALOR TOTAL (SUBTOTAL 5 + 6 + 7 + 8)		$ 87,852,007.00
VALOR A ADICIONAR, ASUMIDO POR LA CONSULTORIA (50%)		$ 43,926,003.50

Por lo anterior, se requiere modificar la CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO:

CLAUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO.

El Valor del presente contrato se fija en la suma de ***MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.106.450.824,00)****, incluido IVA, equivalentes a 953,83 SMLMV para el año 2023, el cual se discrimina de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:
$ 1.106.450.824,00 **PESOS M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)
Es la suma de **$ 1.106.450.824,00**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)
Es la suma de **$ 929.790.608,00**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)
Es la suma de **$ 176.660.216,00**

III. 5 Forma de pago Contrato IDU-1293-2023.

De acuerdo con la adición, se requiere modificar la CLAUSULA 8 FORMA DE PAGO del Contrato IDU-1293-2023 de la siguiente manera:

"CLÁUSULA 8 FORMA DE PAGO.
El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

A. A PRECIO GLOBAL

***1. Valor Fijo.** Se pagará un 30% del **Valor Global de Contrato** en diez (10) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.*

***Nota:** Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del **VALOR GLOBAL** inicial del contrato sin considerar prorrogas o adiciones al mismo.*

***2. Valor fijo adición No.1**. Se pagará en (1) pago mensual, causado mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.*

***3. Valor por producto**. El restante 70% del **Valor Global de Contrato** se pagará de la siguiente forma:*

(…)"

V. SUSTENTO JURÍDICO

Se hace necesario modificar el contrato de Consultoría IDU-1259-2023, de acuerdo con el siguiente fundamento:

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" y agrega: " los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones (…)".

El artículo 209 de la constitución política de Colombia y el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la

eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos.

En el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Consultoría IDU-1815-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[1] (Resaltado fuera del texto).*

*Contractualmente, del Contrato de interventoría **IDU-1293-2023** en su Cláusula 5 "MODIFICACION DEL CONTRATO", determina que:*

"(…) Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere prorrogar, adicionar y/o modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes a la suscripción del contrato (…)

(…) Si las causas de la prórroga son imputables al INTERVENTOR, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, la Entidad no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten (…)

[1] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONSULTOR objeto de seguimiento de esta Interventoría, para lograr el fin del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para la Entidad, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, incluido el pago de la interventoría, serán por cuenta del CONSULTOR en la proporción equivalente a su imputabilidad

Para esto, en la solicitud de modificación respectiva, la Interventoría deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo de la Interventoría que asumirá el CONSULTOR, la Interventoría o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU, si se requiriera (…)

En relación con la viabilidad de modificar los contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

*"En general, es válido afirmar que **la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública**. La organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*

*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, **se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[2] (Resaltado fuera del texto).*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"[3] y que dicha

[2] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[3] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[4]*.*

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."[5]*(Subrayado fuera de texto)*

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

"el Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.

Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."[6]

De esta forma, se puede concluir que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

[4] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.
[5] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.
[6] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 17 de marzo de 2016. Concepto No. 2263. Consejero Ponente Édgar Gonzáles López.

"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."[7]

En virtud de este soporte contractual, se encuentra viable la solicitud de modificación contractual para recomponer la fase de estudios y diseños del contrato de Consultoría IDU - 1259 de 2023.

Las anteriores consideraciones jurídicas se presentan, sin perjuicio de la revisión y formulación de recomendaciones definitivas que sobre el particular corresponde emitir a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, de acuerdo con la asignación de funciones internas definida para cada una de las Dependencias.

VI. SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS (EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO)

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños y los procedimientos establecidos por la Entidad para las modificaciones contractuales, se solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual referida al contrato de Consultoría IDU-1259-2023 en los términos, que se relacionan a continuación:

1. MODIFICACIÓN DE LA FASE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CONTRATO

En concordancia con lo expuesto por las partes, se hace necesario modificar el plazo de las fases del contrato, teniendo en cuenta las demoras presentadas en la entrega de los productos de la fase de estudios y diseños del contrato.

Ahora bien, como consecuencia, se requiere efectuar una recomposición de las fases de Estudios y Diseños, de la siguiente manera:

ETAPA	FASE	PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	RECOMPOSICIÓN DE FASES	PRÓRROGA	PLAZO CON LA ACTUAL MODIFICACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información	Dos (2) meses	-	-	Dos (2) meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye	Cuatro (4) meses	Cuarenta y cinco (45) días	-	Cuatro (4) meses y Cuarenta y cinco (45) días

[7] CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique Jose Arboleda Perdomo.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

ETAPA	FASE	PLAZO DE INICIAL DEL CONTRATO	RECOMPOSICIÓN DE FASES	PRÓRROGA	PLAZO CON LA ACTUAL MODIFICACIÓN
	aprobaciones de la Interventoría) Tramites aprobaciones de Entidades Distritales y Nacionales y la autoridad Ambiental competente, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses	-	-	Tres (3) meses
	Aprobaciones	Un (1) mes			Un (1) mes
	Total	**Diez (10) meses**	**Cuarenta y Cinco (45) días**	**-**	**Diez (10) meses y Cuarenta y Cinco (45) días**

Así las cosas, se tienen las siguientes modificaciones del plazo del Contrato IDU-1293-2023:

1. *Se recompone la fase de "Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)" cuyo plazo establecido en la minuta del contrato IDU-1293-2023 era de Cuatro (4) meses inicialmente, y ahora quedará con un plazo recompuesto de Cuatro (4) meses y Cuarenta y Cinco (45) días.*

En consecuencia, la "CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo está discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información	Dos (2) meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye	Cuatro (4) meses y

ETAPA	FASE	DURACIÓN
	aprobaciones de la Interventoría)	Cuarenta y Cinco (45) días.
	Tramites aprobaciones de Entidades Distritales y Nacionales y la autoridad Ambiental competente, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses
	Aprobaciones	Un (1) mes
	Total	**Diez (10) Meses y Cuarenta y Cinco (45) días**

Las demás condiciones de la Cláusula 4 permanecen vigentes y sin ninguna variación.

Si bien el interventor en la solicitud de modificación allegada al IDU plantea la dedicación del personal mínimo, se hace importante poner de presente, que, en todo caso, la condición incluida en el ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO aplica para el caso que nos ocupa y el mismo no sufre variación alguna en virtud de la modificación pretendida, toda vez que en caso de requerirse el consultor debe poner a disposición del contrato todo el personal que requiera con el fin obtener el objeto contratado para las fases ahí indicadas.

2. ADICIÓN AL CONTRATO

De conformidad con lo expuesto anteriormente, es necesario adicionar al contrato la suma de ***CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS ($43.926.004) PESOS****.*

Con la adición solicitada, la "CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO" quedaría de la siguiente manera:

CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

El Valor del presente contrato se fija en la suma de ***MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.106.450.824,00)****, incluido IVA, equivalentes a 953,83 SMLMV para el año 2023, el cual se discrimina de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 1.106.450.824,00	**PESOS M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	
Es la suma de	**$ 1.106.450.824,00**

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)	
Es la suma de	**$ 929.790.608,00**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)	
Es la suma de	**$ 176.660.216,00**

Estos recursos se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

Con la adición solicitada, la "CLÁUSULA 7 APROPIACIONES PRESUPUESTALES" quedaría de la siguiente manera:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
117	1/01/2023	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$499.000.000
289	3/01/2023	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$563.557.030
1535	11/03/2024	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$43.926.004

Con la adición solicitada, la "CLAÚSULA 8 FORMA DE PAGO" quedaría de la siguiente manera:

El IDU pagará al INTERVENTOR las sumas a que se refiere el valor de este contrato, de la siguiente manera:

A. A PRECIO GLOBAL

1. ***Valor Fijo.*** *Se pagará un 30% del* ***Valor Global de Contrato*** *en diez (10) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.*

 Nota: *Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del* ***VALOR GLOBAL.***

2. ***Valor Fijo Adición No.1****. Se pagará en (1) pago por el periodo de la recomposición, causado con el periodo vencido contra la aprobación del informe mensual de actividades por parte del IDU.*

***3. Valor por producto**. El restante 70% del **Valor Global de Contrato** se pagará de la siguiente forma:*

Productos Interventoría				
No.	**PRODUCTO APROBADO**		**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**	**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**
PRODUCTO		**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A ENERO DE 2023**	**ACTUALIZADO A ENERO DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 27,612,438.00**	**$ 5,522,487.00**
		Metodología empleada		**$ 5,522,487.00**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 16,567,464.00**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 8,663,030.00**	**$ 866,303.00**
		Apéndice F		**$ 2,598,909.00**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 5,197,818.00**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 3,769,636.00**	**$ 1,884,818.00**
		Metodología empleada		**$ 1,884,818.00**
9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 142,707,464.00**	**$ 35,676,865.00**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 21,406,120.00**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 21,406,120.00**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 21,406,120.00**

		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 14,270,746.00**
		Informe Final.		**$ 28,541,493.00**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 69,564,637.00**	**$ 6,956,464.00**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 6,956,464.00**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 55,651,709.00**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información y Plan de exploración. Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria y Plan de inventario y diagnóstico de la infraestructura existente.	**$ 16,155,594.00**	**$ 4,846,678.00**
		Diseño de pavimentos de detalle. Resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, recomendaciones técnicas y constructivas para pavimentos, recomendaciones técnicas y constructivas para espacio público, cantidades de obra para la alternativa recomendada, análisis de riesgos, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), especificaciones particulares, proceso constructivo, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		**$ 11,308,916.00**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 146,946,864.00**	**$ 108,721,187.00**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 16,568,070.00**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 21,657,607.00**

13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 218,564,374.00**	**$ 10,928,219.00**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 43,712,874.00**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 10,928,219.00**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 32,784,656.00**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 43,712,875.00**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 32,784,656.00**
		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 32,784,656.00**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 10,928,219.00**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 35,003,701.00**	**$ 10,501,110.00**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 10,501,110.00**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 10,501,110.00**
		Memorias de cálculo de cantidades de obra por componentes		**$ 3,500,371.00**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 24,284,897.00**	**$ 9,713,957.00**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 3,642,735.00**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 3,642,735.00**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 3,642,735.00**
		Cronograma de Construcción		**$ 3,642,735.00**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 693,272,635.00**	**$ 693,272,635.00**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 318,757,446.00**	**30%**
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL (10 MESES)	**$ 31,875,744.60**	
VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS ADICIÓN N°1 (45 DIAS)	**$43.926.004**	

El resto de la cláusula no será objeto de modificación, por lo cual sigue indemne.

3. *Se aclare que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, por los hechos generados con anterioridad a esta modificación.*

4. *Que se aclare que la presente modificación no genera ningún tipo de sobre costos para la entidad.*

5. *Que se aclare que los demás ítems y numerales no relacionados en la presente modificación, no serán modificados, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.*

6. *Que se requiera al contratista informar a la aseguradora del contrato de la prórroga y actualizar de las garantías de conformidad dentro de los plazos establecidos.*

7. *Que la entidad cuenta con el respaldo presupuestal para adicionar el contrato y la misma no excede el monto límite previsto en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993[8].*

8. *Que el Contratista Interventor durante la prórroga se obliga a disponer de todo el equipo técnico y humano necesario y requerido para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y a realizar el ajuste de los estudios y diseños técnicos de ser necesario."*

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que a la fecha no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en el marco del Contrato de Interventoría **IDU-1293-2023.**

9. Que es importante precisar que la presente **Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2** al Contrato de Interventoría **IDU-1293-2023**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los

[8] *(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados por parte de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, así las cosas, dicha modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – MODIFICAR: Modificar la Cláusula Cuarta denominada **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, del Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023,** la cual quedará así:

"CLÁUSULA 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de DIEZ (10) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo está discriminado así:

ETAPA	FASE	DURACIÓN
ESTUDIOS Y DISEÑOS	Investigación, Recopilación y Análisis de información	Dos (2) meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (Incluye aprobaciones de la Interventoría)	Cuatro (4) meses y Cuarenta y Cinco (45) días.
	Tramites aprobaciones de Entidades Distritales y Nacionales y la autoridad Ambiental competente, al igual que la armonización con las empresas de servicios.	Tres (3) meses
	Aprobaciones	Un (1) mes
	Total	**Diez (10) Meses y Cuarenta y Cinco (45) días**

"

SEGUNDA - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución de la fase de Estudios y Diseños del Contrato de Interventoría **IDU-1293-2023** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar.

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar al contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023** la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($43.926.004)** incluido IVA.

CUARTA – MODIFICAR: Modificar la Cláusula Sexta denominada **VALOR DEL CONTRATO**, del Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023,** la cual quedará así:

"CLÁUSULA 6 VALOR DEL CONTRATO

*El Valor del presente contrato se fija en la suma de **MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.106.450.824,00)**, incluido IVA, equivalentes a 953,83 SMLMV para el año 2023, el cual se discrimina de la siguiente manera:*

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL, se estima en la suma de:	
$ 1.106.450.824,00	**PESOS M/C**
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:	
SUBTOTAL VALOR GLOBAL PARA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	
Es la suma de	**$ 1.106.450.824,00**
VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)	
Es la suma de	**$ 929.790.608,00**
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA FASE DE RECOPILACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS Y APROBACIONES (INCLUYE ELEMENTOS SST, CAMBIO DE VIGENCIA)	
Es la suma de	**$ 176.660.216,00**

"

QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la presente Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No. 2, al Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023**, se sujetará a las apropiaciones presupuestales correspondientes y específicamente al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	EXPEDIDO POR	VALOR
1535	11/03/2024	Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad	$43.926.004

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.

ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU- 1293-2023, CELEBRADO -ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y CONSORCIO METRO CINCO

SEXTA – MODIFICAR: Modificar la Cláusula Octava denominada **FORMA DE PAGO**, del Contrato de Interventoría No. **IDU-1293-2023,** la cual quedará así:

"A PRECIO GLOBAL

4. ***Valor Fijo.*** *Se pagará un 30% del* ***Valor Global de Contrato*** *en diez (10) pagos mensuales fijos, causados mes vencido contra la aprobación del informe mensual por parte del IDU.*

 Nota: *Este pago será reconocido únicamente sobre el 30% del* ***VALOR GLOBAL.***

5. ***Valor Fijo Adición No.1****. Se pagará en (1) pago por el periodo de la recomposición, causado con el periodo vencido contra la aprobación del informe mensual de actividades por parte del IDU.*

6. ***Valor por producto****. El restante 70% del* ***Valor Global de Contrato*** *se pagará de la siguiente forma:*

Productos Interventoría				
No.	**PRODUCTO APROBADO**		**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**	**VALOR A PAGAR CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE SUBPRODUCTOS O ENTREGABLES (INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS)**
PRODUCTO		**SUBPRODUCTO O ENTREGABLE**	**ACTUALIZADO A ENERO DE 2023**	**ACTUALIZADO A ENERO DE 2023**
1	**TOPOGRAFÍA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 27,612,438.00**	**$ 5,522,487.00**
		Metodología empleada		**$ 5,522,487.00**
		Informe estudio topográfico. Incluye Planos Planta perfil y secciones en CIVIL3D con la topografía detallada de la alternativa seleccionada usando 3D poly y bloques (incluyendo inspección de redes secas e hidrosanitarias).		**$ 16,567,464.00**
3	**TRÁNSITO**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 8,663,030.00**	**$ 866,303.00**
		Apéndice F		**$ 2,598,909.00**
		Plan de Manejo de Tránsito General - PMT		**$ 5,197,818.00**
7	**REDES HIDROSANITARIAS**	Informe recopilación y análisis de Información	**$ 3,769,636.00**	**$ 1,884,818.00**
		Metodología empleada		**$ 1,884,818.00**

9	**ESTRUCTURAS**	Inventario y patología de estructuras existentes a conservar, recuperar, reforzar, ampliar o demoler, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.	**$ 142,707,464.00**	**$ 35,676,865.00**
		Obras para Estructuras Existentes, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 21,406,120.00**
		Diseño de Estructuras Nuevas, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño.		**$ 21,406,120.00**
		Memorias de cálculo de estimación de cantidades de obra y personal.		**$ 21,406,120.00**
		Documento Técnico de Soporte. Debe contener como mínimo: Memorias de cálculo, según lo establecido en la GU-DP-01 Guía alcance de los entregables en la etapa de diseño, Planos estructurales de estructuras reforzadas y/o rehabilitadas y de estructuras propuestas, Perfiles de profesionales para la ejecución de la fase de obra y Especificaciones de construcción.		**$ 14,270,746.00**
		Informe Final.		**$ 28,541,493.00**
10	**GEOTECNIA**	Recopilación y Análisis de Información	**$ 69,564,637.00**	**$ 6,956,464.00**
		Plan de exploración del subsuelo para fundaciones, redes y demás estructuras complementarias.		**$ 6,956,464.00**
		Estudios y diseños geotécnicos definitivos.		**$ 55,651,709.00**
11	**PAVIMENTOS**	Informe de Recopilación de información y Plan de exploración. Investigación, recopilación y análisis de información existente, Inventario y diagnóstico preliminar de la infraestructura existente, Plan de investigación geotécnica complementaria y Plan de inventario y diagnóstico de la infraestructura existente.	**$ 16,155,594.00**	**$ 4,846,678.00**

		Diseño de pavimentos de detalle. Resultado de Investigación, recopilación y análisis de información existente, resultados del inventario y diagnóstico de la infraestructura existente, resultados de la exploración geotécnica existente y complementaria, recomendaciones técnicas y constructivas para pavimentos, recomendaciones técnicas y constructivas para espacio público, cantidades de obra para la alternativa recomendada, análisis de riesgos, concepto técnico que contenga el análisis del potencial de reutilización de materiales reciclados y recomendaciones de implementación de residuos de construcción y demolición (RCD), especificaciones particulares, proceso constructivo, conclusiones. Informe final con sus respectivos anexos en medio magnético y hoja de firmas, control de cambios y revisiones.		**$ 11,308,916.00**
12	**AMBIENTAL - SST - FORESTAL**	Estudio ambiental y seguridad y salud en el trabajo	**$ 146,946,864.00**	**$ 108,721,187.00**
		Documentos técnicos - Insumos para trámite de permisos requeridos para la etapa de construcciones		**$ 16,568,070.00**
		Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST		**$ 21,657,607.00**
13	**SOCIAL**	Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, debe incluir la metodología de los productos y actividades a desarrollar en el proyecto, junto con el cronograma.	**$ 218,564,374.00**	**$ 10,928,219.00**
		Directorio actualizado de instituciones, equipamientos y actores sociales con plano georreferenciado a una escala adecuada para el proyecto		**$ 43,712,874.00**
		Matriz de sistematización y retroalimentación participativa de la gestión social		**$ 10,928,219.00**
		Documento de diagnóstico y caracterización territorial, social, económico y cultural del área de influencia directa e indirecta, con sus planos georreferenciados, que desarrolle los componentes: económico, social, cultural, urbanístico, movilidad y ambiental, del área de influencia directa		**$ 32,784,656.00**
		Identificación, evaluación y análisis de los impactos sociales		**$ 43,712,875.00**
		Plan de manejo social de los impactos (PMSI)		**$ 32,784,656.00**

		Pliegos para contratación de la etapa de construcción y su presupuesto (Contratista e interventoría)		**$ 32,784,656.00**
		Informe final de la Gestión Social con las conclusiones y recomendaciones del proyecto, para tener en cuenta en la siguiente etapa, con el consolidado de actividades y productos con sus soportes en original.		**$ 10,928,219.00**
15	**PRESUPUESTO**	Presupuesto Total (Detallado)	**$ 35,003,701.00**	**$ 10,501,110.00**
		Análisis de precios unitarios / estudio de mercado		**$ 10,501,110.00**
		Presupuesto detallado costos indirectos / componentes / otros		**$ 10,501,110.00**
		Memorias de cálculo de cantidades de obra por componentes		**$ 3,500,371.00**
16	**CRONOGRAMA DE OBRA Y DOCUMENTOS PARA CONTRATACIÓN**	Cronograma de Obra - Flujo de caja	**$ 24,284,897.00**	**$ 9,713,957.00**
		Apéndice A - Especificaciones Particulares.		**$ 3,642,735.00**
		Apéndice B - Especificaciones Generales.		**$ 3,642,735.00**
		Apéndice C - Especificaciones de Redes de servicios públicos.		**$ 3,642,735.00**
		Cronograma de Construcción		**$ 3,642,735.00**

VALOR A PAGAR POR PRODUCTOS / SUBPRODUCTOS (70% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 693,272,635.00**	**$ 693,272,635.00**

VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS (30% / VR. GLOBAL DE EyD)	**$ 318,757,446.00**	**30%**
VALOR A PAGAR FIJO MENSUAL (10 MESES)	**$ 31,875,744.60**	
VALOR A PAGAR POR COSTOS FIJOS ADICIÓN N°1 (45 DIAS)	**$43.926.004**	

PARÁGRAFO PRIMERO. <u>Asunción de los costos del Contrato de Interventoría.</u>

Teniendo en cuenta el análisis de imputabilidad efectuado por la Interventoría, el valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SIETE PESOS M/CTE ($87.852.007)** incluido IVA., se asumirá de la siguiente manera:

- El Contratista, CONSORCIO ESTUDIO TERRA – PC 2022, asumirá el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS ($43.926.004) (Incluido IVA) M/CTE, correspondiente al 50% del valor de la prórroga de Interventoría.

- La Interventoría, CONSORCIO METRO CINCO, asumirá el valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATRO PESOS ($43.926.004) (Incluido IVA) M/CTE, correspondiente al 50% del valor de la prórroga de Interventoría.

SÉPTIMA – MANIFESTACIONES: EL CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. **IDU-1293-2023**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

OCTAVA - GARANTÍAS: El INTERVENTOR se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a lafirma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

NOVENA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.

2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.

3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No. 2 al Contrato de INTERVENTORÍA **IDU-1293-2023**, los enunciados

en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA – EL INTERVENTOR declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No. 2 al Contrato de Interventoría **IDU-1293-2023**, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

DÉCIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría **IDU-1293-2023** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

POR EL IDU

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
Director Técnico de Proyectos
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL INTERVENTOR

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Representante Legal
CONSORCIO METRO CINCO

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Oscar David Cortés Pérez – Asesor DTGC
Revisó: Carlos Santiago Muñoz – Asesor STED
Elaboró: Juan Sebastián De Las Salas G.- Abogado DTGC